

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIOS

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959, y Orden Ministerial de 14 del mismo, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de febrero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Juez Comarcal sustituto de los siguientes Juzgados:

Del partido de Avilés: Juzgado de Gozón.

Del partido de Belmonte: Belmonte, Salas y Teverga.

Del partido de Cangas del Narcea: Juzgado de Ibias.

Del partido de Castropol: Juzgado de Vegadeo.

Del partido de Infesto: Juzgado de Infesto.

Del partido de Luarca: Juzgado de Navia.

Del partido de Villaviciosa: Juzgado de Colunga. Ambos por llevar dicho sustituto en el ejercicio del cargo más de cinco años.

Del partido de Cangas de Onís: Juzgado de Ribadesella.

Del partido de Pravia: Juzgado de Pravia y Grado. Ambos por estar desempeñados el cargo de sustituto por interino.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezca dicho Juzgado Comarcal y durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acom-

pañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2.º Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3.º Podrá acompañar asimismo cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de solicitudes los Jueces de Primera Instancia, ante quienes se presenten estas, las elevarán con la documentación referida e informes que proceda a la Audiencia Territorial y cumplirán, todo lo demás que dispone el referido Decreto Orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de enero de 1960.
El Secretario del Gobierno.

—:—

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959, y Orden Ministerial de 14 del mismo mes, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 13 de enero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Fiscal Municipal Sustituto de los siguientes Juzgados: Avilés, que forma la agrupación número 218 que comprende Avilés-Gozón; por estar vacante dicho cargo. Juzgado de Cangas del Narcea, agrupación número 220, que comprende Cangas del Narcea-Tineo; Gijón agrupación número 223, que comprende Gijón número uno y número dos; Luarca, agrupación nú-

mero 224 que comprende Luarca Navia; Llanes, agrupación número 225 que comprende Llanes-Peñamellera Baja; Mieres agrupación número 226 que comprende Mieres-Lena; todos estos por llevar dicho sustituto, en el desempeño de su cargo más de cinco años. Juzgado de Villaviciosa, agrupación número 230 que comprende Villaviciosa-Infesto-Colunga, por tener sustituto interino.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas debidamente reintegradas en el Juzgado de Primera Instancia cabeza de la agrupación y durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2. Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre conducta social observada por el solicitador, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3. Podrán acompañar asimismo cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de solicitudes los Jueces de primera instancia ante quienes se presenten estas, las elevarán con la documentación que las acompaña, e informes que proceda, a la Audiencia Territorial y cumplirán todo lo demás que dispone el referido Decreto Orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de enero de 1960.—
El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Por medio del presente, se cita y emplaza ante este Juzgado a todas las personas que con motivo del sumario número doce de mil novecientos sesenta que se sigue por estafa se consideren perjudicadas al haber adquirido a Arturo Estevez unas participaciones de Lotería correspondientes al número 56.831 para el sorteo celebrado el día 5 de enero de 1960, con el fin de recibirles declaración, y ofrecerles las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés a ocho de febrero de mil novecientos sesenta.
El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas por lesiones seguido en este Juzgado con el número 81 de 1959, se cita a los denunciados Manuel y Luis García Cofiño, vecinos de Arriondas, hoy en paradero desconocido, para que el día veintiséis del actual y hora de las once de la mañana comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia planta baja, para celebrar juicio verbal de faltas, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo hacer uso de la facultad que les confiere el ar-

título octavo del D. de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Manuel y Luis García Cofiño, hoy en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, en Cangas de Onís, a 5 de febrero de 1960.—El Secretario.

—:—

DE CARREÑO - CANDAS

Don Luis Muñiz Alvarez, Juez de Paz de Carreño; provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 92 de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Candás-Carreño, a 4 de febrero de 1960, vistos por el señor don Luis Muñiz Alvarez, Juez de Paz de Carreño, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 92 de 1959, seguido por hurto contra Manuel Rodríguez Fernández, de 26 años, casado, obrero, hijo de Manuel y María, natural de Pozuelo del Páramo (León) y vecino de La Calzada-Gijón, calle Brasil, Chabola número 14.

Presente el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública;

Fallo:

Que de conformidad con la petición del señor Fiscal, debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Rodríguez Fernández, a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas procesales como responsable en concepto de autor de una falta de hurto. Así por esta mi sentencia para cuya notificación al denunciado se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se remitirá por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. — L. Muñiz. Rubricada y sellada.

Y para que conste, a los fines acordados autorizo el presente en Candás-Carreño, a 6 de febrero de 1960.—El Secretario del Juzgado, Domingo Cubría Bobis

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción número uno de esta villa en sumario que se instruye con el número 36 de 1960 por hurto, se cita ante este Juzgado, por término de cinco días a José Villariño Cañas y a su esposa Julia Pais Estebez, a fin de recibirles declaración, con los apercibimientos legales.

Gijón, a 6 de febrero de 1960.—El Secretario judicial.

—:—

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número 116 de 1956, sobre usurpación de funciones, por la presente se hace saber al perjudicado Simón Allende Morris que quedan definitivamente en su poder las setenta y cinco pesetas recuperadas que le habían sido depositadas provisionalmente.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para que sirva de cédula de notificación en forma al expresado perjudicado, expido la presente en Gijón a seis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 115 de 1955, sobre hurto, por la presente se requiere a la penada Rita María del Valle Bustamante, a fin de que, en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de veinticinco pesetas a que fue condenada en la expresada causa.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a la expresada penada, expido la presente en Gijón, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez (Magistrado Juez de primera instancia número dos de Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias para declaración de herederos abintestato de don José Villanueva Fernández, de sesenta y dos años, natural de Oviedo, hijo de Celestino y Cándida, de estado soltero y que falleció en esta capital, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, sin otorgar testamento y reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña Guadalupe Villanueva Fernández.

Lo que se hace público a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta. El Secretario.

DE TINEO

Don Eduardo Gota Losada, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Tineo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que bajo el número uno de mil novecientos sesenta se tramitan ante este Juzgado sobre acción reivindicatoria y otros extremos promovidos por el Procurador señor Menéndez Pérez, en nombre y representación de don Francisco García Segura vecino de Chipiona, Cádiz, en virtud del presente se emplaza a las personas que se crean herederos de los demandados emplazados y que han fallecido, don Emilio Alvarez García, vecino que fue de Valsoredo y de don Eugenio Fernández Peláez, vecino del mismo término; así como a los ausentes en ignorado paradero don Ramón Pérez Menéndez y su esposa doña María García Menéndez, vecinos de Barreiros y don Juan García García, que se dice reside en Oviedo y vecino que fue de Valsoredo. Para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en estos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

Don Eduardo Gota Losada, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez, en nombre y representación de don Francisco García Segura, vecino de Chipiona, Cádiz, contra don José Antonio Fernández Garrido, y otros vecinos de Valsoredo de este término, sobre reivindicación de la finca sita en la parroquia de Brañalonga, que se describía en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de veinte de enero del corriente año, se emplaza por segunda vez a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la propiedad o posesión de todo o parte de la finca que es objeto de este pleito o que en la actualidad de cualquier modo o manera cultiven o aprovechen y por cualquier título bien sola o juntamente con otros cualquier terreno sea de prado de finca de labor, barbecho, de bosque de castaño, o de monte bajo o alto, o que ocupen o utilicen casas, cuadras dentro del mismo terreno que es objeto de acción reivindicatoria, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE SANTANDER

El ilustrísimo señor don Jesús Pórras de la Mata, Magistrado, Juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número veinte de mil novecientos sesenta, por falsificación de marcas de bebidas alcohólicas de Whisky "White Horse", "Jonh Walker", Jonh Mal Rersons "Limited" y "Black White", cápsulas, etiquetas y precintos, contra Manuel Magdaleno Bustillo, Juan Casero Bilbao, José Alonso Sánchez, Leonor Magdaleno Bustillo, Silveria Díez Dabalillos, Jesús San Juan Cuerno, Jesús Gutiérrez Esteban y Gerónima María Martín Duarte, vecinos de Santander y Oviedo, en cuyo procedimiento he acordado

hacer saber a todo aquel que se considere perjudicado por los hechos, puede comparecer en este Juzgado a ser oído, ofreciéndoles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander, a tres de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julian Suárez González, hoy don Eugenio Ibáñez Fernández en solicitud de autorización para ampliar industria de aprovechamiento de residuos de pescado, sita en Soto del Barco.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Julian Suárez González, hoy don Eugenio Ibáñez Fernández para la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 29 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Sr. don Julián Suárez González, hoy don Eugenio Ibáñez Fernández Trapá. José Maribona 2, Avilés.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Tratamiento de unas 100 toneladas de residuos de pescado.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electricista de Carbayín (Hijos de Perfecto Díaz), con domicilio social en Carbayín (Siero), en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V. desde las inmediaciones de Rozadas al pueblo del Segredal (Siero), con centro de transformación de 5 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Electricista de Carbayín la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha ser-

vido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento de acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 20 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Director Gerente de Electricista de Carbayín. Gil de Jaz 11 Oviedo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sido tituladas por el excelentísimo señor Ministro de Industria, las concesiones de explotación que a continuación se detallan, pueden los interesados recoger el título de concesión en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y nombre del concesionario es como sigue:

26.488, "San Enrique", de hierro, de 168, en Las Regueras, de don Enrique Galán Daza.

26.496, "Tres Amigos", de hierro, de 357, en Las Regueras, de don Enrique Galán Daza.

26.498 "2.^a Ampliación a Carmina", de wolfram, de 275, en Boal, de don Víctor Fernández González.

26.515, "Faedo", de hierro, de 300, en Cudillero y Pravia, de los herederos de don Ceferino Argüelles García.

26.653, "Gio", de hierro, de 768, en Illano, de don Alberto Pereda Aparicio.

27.699, "Francisco", de caolín, de 86, en Salas, de don Ciriaco Guisasola Urdaniz.

26.995, "Victorina", de cobre, de 258, en Amieva, de don José Moro Presa.

27.341, "Aumento a Herminia", de hulla, de 258, en Caso, de don Aquilino Fernández Varela.

27.509, "María Victoria", de caolín, de 106, en Illas y Llanera, de don Eliseo Suárez Cuervo y dos más.

28.090 bis, "3.^a Ampliación a Minerales del Narcea", 2.^a fracción, de caolín, de 237, en Salas y Tineo, de don Emilio Fernández Alvarez.

28.216, "Santa María", de hulla, de 149, en Laviana, de don Esteban Fernández Sánchez.

28.536 "2.^a Ampliación a Cinco Amigos", de caolín, de 142, en Las Regueras, de don Emiliano García Albuérne.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndoles a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, seis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Ingeniero Jefe.—Emilio Durán y Cao.—Rubricado.

141 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 29 del presente mes, se procederá a subastar en el Cuartel de la Guardia Civil de Belmonte, el caballo nombrado "Piacha".

Oviedo, 10 de febrero de 1960.—El Teniente Coronel primer Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del actual, acordó prestar aprobación definitiva al Presupuesto extraordinario con destino a las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Langreo, nivelado en ingresos y Gastos en la cantidad de 25.845.033,90 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el presupuesto aprobado durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 de dicho texto legal pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

DE PAÑAMELLERA BAJA

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1959, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Panes, a 6 de febrero de 1960. El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente se admitirán, de diez de

la mañana a una de la tarde, en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de las obras de reforma del edificio de las Consistoriales, por un precio máximo de doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos. En el indicado plazo se hallan de manifiesto, en el lugar expresado, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones a que habrán de ajustarse las obras.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que se termine el plazo para presentar proposiciones. La fianza provisional de siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas se elevará a definitiva por un importe equivalente al seis por ciento de la adjudicación y las obras quedarán terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones, que en ningún caso excederá de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva. Hay crédito suficiente y no es necesaria autorización superior.

Modelo de proposición

D de estado vecino de en nombre de según acredita con enterado del proyecto formado por el Arquitecto Municipal para la reforma del edificio de las Consistoriales del Ayuntamiento de Pravia, se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al mismo y al pliego de condiciones aprobado por la cantidad de pesetas (en letra).

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Pravia, 6 de febrero de 1960 — El Alcalde.

DE SIERO

ANUNCIOS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de diciembre de 1959, se anuncia la venta en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública en el lugar llamado La Riva, de la parroquia de Meres, concejo de Siero, de seis áreas y sesenta centiáreas, que linda por el Norte, con finca de los señores de Figaredo; por el Este y Sur, de Nicamor Rodríguez; y por el Oeste, con camino, bajo el tipo de licitación de trece mil pesetas.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de lici-

tación y la definitiva del seis por ciento del precio del remate.

Las proposiciones, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido el oferente en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las fijadas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría Municipal de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, el día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

Tratándose de bienes de propios y su reducido valor, no es necesaria autorización de la Superioridad para su enajenación.

El pliego de condiciones de esta subasta estuvo expuesto al público por el plazo que señala el citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de mayor de edad, de profesión ofrece por la parcela sobrante de vía pública, en el lugar de La Riva, de la parroquia de Meres, según anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha de de 1960, la cantidad de pesetas (en letra), hallándose conforme con el pliego de condiciones formado al efecto. Fecha y firma.

Pola de Siero, 10 de febrero de 1960.—El Alcalde.

—:—

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de diciembre de 1959, se anuncia la venta en pública subasta de una parcela sobrante de vía pública en el lugar de Los Pisones, de la parroquia de Lieres, concejo de Siero, de siete áreas que linda por el Norte, con camino; por el Este, de José Sánchez; por el Sur, de Laudino Sánchez Corte; y por el Oeste, también con camino, bajo el tipo de licitación de cuatro mil pesetas.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento del precio del remate.

Las proposiciones, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido el oferente en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las fijadas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría Municipal de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, el día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

Tratándose de bienes de propios y su reducido valor, no es necesario autorización de la Superioridad para su enajenación.

El pliego de condiciones de esta subasta estuvo expuesto al público por el plazo que señala el citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de mayor de edad, de profesión ofrece por la parcela sobrante de vía pública en el lugar de Los Pisones, de la parroquia de Lieres, según anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha de de 1960, la cantidad de pesetas (en letra), hallándose conforme con el pliego de condiciones formado al efecto. Fecha y firma.

Pola de Siero, 10 de febrero de 1960 —El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario instruido por el Juzgado de Pola de Laviana con el número 279 de 1959, por hurto, JULIO RODRIGUEZ MENENDEZ, por hallarse actualmente preso en la provincia de León.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial